

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:47:45

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se puede verificar que en esta sección indica que el monto referencial de la liquidación de obra es de S/ 10,000, debido a que la estructura de costos de la supervisión es ilegible , solicitamos que aquella se implemente en las bases integradas en forma legible en un documento adjunto independiente y así poder verificar la concordancia entre el valor indicado en este numeral y la estructura de costos de la supervisión de obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap I Literal: 1.3 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la LCE ítem (c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACOGE la observación y ha tomado en consideración la consulta sobre la legibilidad del documento original debido a problemas de escaneo. En respuesta a esto, se ha decidido registrar las bases integradas en formato PDF para proporcionar a los postores un documento más legible y garantizar que la información sea accesible y comprensible para todos aquellos que la necesitan.

Con esta medida, se preservan y promueven los principios fundamentales de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia y equidad. de esta manera se brinda a todos los interesados igualdad de oportunidades al proporcionarles un documento de calidad y fácil de leer. de igual modo, se garantiza que todos los participantes puedan entender completamente las bases integradas y, en consecuencia, tener la capacidad de presentar propuestas competitivas. Nuestro objetivo es fomentar la competencia justa y dar a todos la oportunidad de participar y demostrar sus capacidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:47:45

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Consultamos si la Entidad es usuaria de la plataforma de interoperabilidad del Estado y que con servicio web activo en el catalogo de servicios?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap II Literal: **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ha decidido absolver la consulta sobre la situación actual de la entidad en cuanto a su usuario activo en la plataforma de interoperabilidad del Estado y el servicio web en el catálogo de servicios. Actualmente, la entidad no dispone de un usuario activo en la plataforma de interoperabilidad del Estado ni de un servicio web activo en el catálogo de servicios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:47:45

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

El horario establecido no cumple con lo estipulado en el acuerdo de sala N° 006/2005 de fecha 19.04.2005, en el cual indican que la atención al público es de 8 horas diarias consecutivas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap II Literal: 2.5 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Acuerdo de Sala N° 00672005

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO ACOGE la observación en razón de que, los horarios publicados en las bases del presente procedimiento, se ajustan a los horarios de atención al público de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, siendo este inalterable pues su determinación se ajusta a las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Perú que determina que, la jornada de trabajo es de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales, como máximo. De este modo, la jornada máxima de trabajo no puede superar las horas indicadas, por lo que cabe la posibilidad de establecer jornadas inferiores a dicha jornada, pero no superar el límite establecido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:47:45

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

El horario establecido no cumple con lo estipulado en el acuerdo de sala N° 006/2005 de fecha 19.04.2005, en el cual indican que la atención al público es de 8 horas diarias consecutivas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap II Literal: 2.6 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Acuerdo de Sala N° 00672005

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO ACOGE la observación en razón de que, los horarios publicados en las bases del presente procedimiento, se ajustan a los horarios de atención al público de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, siendo este inalterable pues su determinación se ajusta a las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Perú que determina que, la jornada de trabajo es de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales, como máximo. De este modo, la jornada máxima de trabajo no puede superar las horas indicadas, por lo que cabe la posibilidad de establecer jornadas inferiores a dicha jornada, pero no superar el límite establecido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:47:45

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En vista que muchas hojas de los términos de referencia son ilegibles, solicitamos que cuando se integren las bases, se publique en un archivo especial todo el CAP III de la sección específica donde sea legible todo el contenido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la LCE item (c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACOGE la observación y ha tomado en consideración la consulta sobre la legibilidad del documento original debido a problemas de escaneo. En respuesta a esto, se ha decidido registrar las bases integradas en formato PDF para proporcionar a los postores un documento más legible y garantizar que la información sea accesible y comprensible para todos aquellos que la necesitan.

Con esta medida, se preservan y promueven los principios fundamentales de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia y equidad. de esta manera se brinda a todos los interesados igualdad de oportunidades al proporcionarles un documento de calidad y fácil de leer. de igual modo, se garantiza que todos los participantes puedan entender completamente las bases integradas y, en consecuencia, tener la capacidad de presentar propuestas competitivas. Nuestro objetivo es fomentar la competencia justa y dar a todos la oportunidad de participar y demostrar sus capacidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:47:45

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos que el presupuesto de Supervisión de Obra, sea adjuntado en un archivo independiente, donde se aprecie claramente su contenido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: I (G) **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la LCE ítem (c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACOGE la observación y ha tomado en consideración la consulta sobre la legibilidad del documento original debido a problemas de escaneo. En respuesta a esto, se ha decidido registrar las bases integradas en formato PDF para proporcionar a los postores un documento más legible y garantizar que la información sea accesible y comprensible para todos aquellos que la necesitan.

Con esta medida, se preservan y promueven los principios fundamentales de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia y equidad. de esta manera se brinda a todos los interesados igualdad de oportunidades al proporcionarles un documento de calidad y fácil de leer. de igual modo, se garantiza que todos los participantes puedan entender completamente las bases integradas y, en consecuencia, tener la capacidad de presentar propuestas competitivas. Nuestro objetivo es fomentar la competencia justa y dar a todos la oportunidad de participar y demostrar sus capacidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:47:45

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir la categoría D del consultor de obra, correspondiendo que el consultor debe de estar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de consultoría de obras VIALES, PUERTOS Y AFINES - Categoría C

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: II (a) Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva Nº 001-2020-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACOGE la OBSERVACIÓN: por lo tanto con motivo de las Bases integradas SE SUPRIME LA CATEGORIA D del consultor de Obra. Sin embargo, a fin de garantizar que los postores cuenten con la especialidad basada la experiencia, se precisará que, el consultor debe de estar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de consultoría de obras VIALES, PUERTOS Y AFINES - Categoría C o superior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:47:45

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

El numero mínimo de participantes para formar un consorcio es de 2 integrantes, en esa medida solicitamos que el numero máximo de consorciados en este proceso sea de 3 integrantes con el fin de incentivar mayor participación de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: II (c) **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección ABSUELVE la consulta; El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el área usuaria es responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, así como también justificar la finalidad pública de la contratación. Estos requisitos deben cumplir con las funciones de la entidad y estar orientados hacia su cumplimiento.

El artículo 29.1 del Reglamento de la LCE especifica que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra deben describir de manera objetiva y precisa las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. Esto busca asegurar la calidad técnica y evitar errores o deficiencias que puedan afectar el proceso de contratación.

Además, se menciona que los términos de referencia deben contar con el respaldo de una investigación de mercado, que incluya cotizaciones presentadas por los oferentes, para asegurar la participación de múltiples interesados. en ese sentido se aclara que, el número de integrantes de un consorcio se ajusta a las observancia a la LCE y disposiciones conexas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:47:45

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo consignado en las bases estándar del presente procedimiento de selección, solicitamos que se indique aquí la relación de actividades y/o funciones del personal indicado aquí.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 3.1 II-d **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar de Concurso Publico para Consultorías de Obra

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO ACOGE la observación por cuanto existe ambigüedad y carece de objetividad y precisión ya que no se logra identificar puntualmente a qué se refiere al mencionar "indique aquí" y "personal indicado aquí".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:47:45

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos que para el profesional en el cargo de ing Especialista Ambiental y Especialista de Higiene y Seguridad Industrial sea valido la formación académica de Ingeniero en Gestión Ambiental.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 3.1 II-d **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección ABSUELVE la consulta; se indica al participante que El artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el área usuaria es responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, así como los requisitos de calificación para los bienes, servicios u obras a contratar. Además, debe justificar la finalidad pública de la contratación. Estos bienes, servicios u obras deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad. El artículo 29 del Reglamento de la LCE establece que las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben contener una descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. Esto asegura la calidad técnica y reduce la necesidad de reformulación por errores o deficiencias técnicas. Los términos de referencia deben seguir una indagación de mercado, con cotizaciones presentadas por los postores, para garantizar la pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:47:45

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Con respecto al equipamiento estratégico debemos de manifestar que no es posible revisar si se encuentra debidamente implementado en el presupuesto de la supervisión de obra, debido a que no se ha implementado el presupuesto de la consultoría de obra en forma legible y por lo tanto deberá de implementarlo e indicar si esta bien incluido el equipamiento estratégico en el respectivo presupuesto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** 3.1 II-e **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección ABSUELVE la consulta; precisando que, en las bases integradas serán registradas en formato PDF con mayor resolución y nitidez. Esto se hace con el fin de proporcionar a los postores un documento más legible, asegurando que la información sea accesible y comprensible para todas las personas que lo requieran. De esta manera, se promueven los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia y equidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:47:45

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Tenemos que la definición de obras similares considera:

1. Las actividades de Mejoramiento y/o Creación y/o Construcción y/o Rehabilitación
2. Sobre el bien inmueble como Carreteras
3. Con el componente carpeta Asfáltica y/o Tratamiento Superficial Bicapa

En relación a ello debemos de indicar que el requerir la acreditación de "componentes" como parte de las obras similares trae como consecuencia que las formas de acreditar la experiencia del postor en la especialidad se vean afectadas, debido a que afectaría a aquellos postores que consideran idóneo acreditar la experiencia a través de contratos y documentos que no tengan detalle de partidas, pues adicional a ello deberían presentar la relación de partidas ejecutadas, lo cual limitaría la concurrencia, competencia e igualdad de trato de los postores.

Asimismo, las Bases Estándar no indican la posibilidad de agregar en las obras similares la posibilidad de acreditar "componentes y/o partidas".

De lo señalado precedentemente, no corresponde que en el requisito de calificación "Experiencia del Postor en la especialidad" se incluyan nuevas condiciones (acreditación de partidas o componentes) no establecidas por las propias Bases Estándar. Por consiguiente, considerando dicho argumento, no resultaría valido incluir la acreditación de partidas o componentes como parte de la definición de obras similares.

Por lo tanto solicitamos suprimir los componentes indicados en la definición de obras similares.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 3.1 II-f **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pronunciamiento N° 558-2023/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACOGE la observación y con motivo de la integración de bases SE SUPRIMIRÁ el "componente carpeta Asfáltica y/o Tratamiento Superficial Bicapa" ya que, a través de la determinación de "obras similares" se busca preservar la experiencia y especialidad del postor, a fin de garantizar su idoneidad para una eficiente ejecución y por ende garantizar la oportunidad en el cumplimiento de la finalidad pública que motiva la necesidad de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:47:45

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que cuando en la definición de obras similares indican carreteras, estas están referidas a la Red Vial Nacional y/o Red Vial Departamental y/o Red Vial Vecinal (camino vecinal y/o Rural), así como cualquier carretera a nivel privado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** 3.1 II-f **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección ABSUELVE la consulta: Consultada con el area usuaria, el comité de selección absuelve la consulta; al respecto se indica que, las obras similares especificadas en las bases abarcan a aquellas en Red Vial Nacional y/o Red Vial Departamental y/o Red Vial Vecinal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:47:45

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos que dentro de la definición de obras similares sea considerado los contratos denominados Mejoramiento y/o Creación y/o Construcción y/o Rehabilitación de Vías de Evitamiento, toda vez que estos contratos son parte de una carretera de la red vial.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** 3.1 II-f **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección ABSUELVE la consulta; se indica al participante que amparados en el artículo 16 de la ley de contrataciones del estado: el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, y artículo 29 del reglamento de la Ice 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, con la finalidad de asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, se precisa que los terminos de referencia estan avalados por una indagación de mercado, con las cotizaciones presentadas por los postores, a fin de que exista pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:47:45

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Consultamos, debido a que una consultoría de obra tiene personal con régimen atípico, se coordinará con la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, con respecto a sus salidas que les corresponde, para no caer en incumplimiento de contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 3.1 II-i-c Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Consultada al area usuaria, el comité de Selección ABSUELVE la consulta y aclara que, en el extremo consultado respecto a las salidas, sí se coordinará con la Gerencia de Infraestructura y desarrollo Territorial de la MPRM, y su tratamiento se ajustará exclusivamente a la naturaleza o motivo de la salida, siempre que esta se encuentre justificada y no resulte susceptible de sanción por incumplir injustificadamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:47:45

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

En este numeral indican: El supervisor, antes del inicio de obra, deberán realizar una detallada inspección del terreno donde se ejecutará la obra, anotando de existir las observaciones correspondientes y comunicar a la Oficina de Obras Publicas a fin de que la Entidad efectúe acciones correctivas oportunamente y dentro del marco legal pertinente; la comunicación del supervisor deberá contener su opinión técnica y las posibles soluciones al problema.

Solicitamos que este trabajo solicitado se realice en el periodo indicado en el Art,. 177 del Reglamento, en vista que el periodo comprendido entre la etapa de la firma de contrato e inicio de la supervisión de obra, el consultor de obra no cuenta con los profesionales disponibles y además por esta razón no se tiene remuneración alguna, tal como esta indicado en el valor Referencial, siendo el pago por la supervisión de obra y liquidación de la obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** 3.1 II-i-c **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Consultada al area usuaria, el comité de Selección ABSUELVE la consulta y aclara que: con el fin de garantizar el desarrollo y culminación de la ejecución de obra, asi como futuros riesgos de incumplimiento deberán realizar una detallada inspección del terreno donde se ejecutará la obra, anotando de existir las observaciones correspondientes y comunicar a la Oficina de Obras Publicas a fin de que la Entidad efectúe acciones correctivas oportunamente y dentro del marco legal pertinente; la comunicación del supervisor deberá contener su opinión técnica y las posibles soluciones al problema, sobre el pedido de ajustar esta actividad, el articulo 177 del RLCE refiere que " EL CONTRATISTA presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente tecnico (...)", por lo tanto, siendo que, en las bases se indica que EL SUPERVISOR, antes del inicio de obra deberán realizar una detallada inspección del terreno donde se ejecutará la obra, pues resultaría contradictorio a la disposición.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:47:45

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Aquí indican que tienen la autorización para el uso del cuaderno de obra físico de acuerdo a lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD e indican que su utilización será de acuerdo a lo indicado en el art. 191 del Reglamento, en tal sentido consultamos si se aplicará lo indicado en el numeral 9.3 de la directiva: En los casos que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, la Entidad debe registrar las imágenes de las anotaciones realizadas en el mes, en la funcionalidad implementada para dicho efecto, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente. El registro se efectúa desde el asiento de apertura hasta el asiento de cierre.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 3.1 **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección ABSUELVE la consulta: la utilización del cuaderno de obra físico será de acuerdo a lo indicado en el art. 191 del Reglamento, aclarando que la habilitación y uso del cuaderno de obra físico se ajusta a las disposiciones del artículo 191 del Reglamento de la LCE, así como las disposiciones concordantes establecidas en la Directiva 009-2020.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:47:45

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Según directiva N° 001-2020-OSCE/CD en el anexo 02 indican el monto máximo de las contrataciones de consultoría de obra según la especialidad en las que puede participar, en esa medida indican para la categoría C que el monto máximo es hasta 5 veces el monto del valor referencial de la Adjudicación Simplificada.

Por lo tanto la especialidad y categoría del consultor debe ser la que esta inscrita en la Especialidad de Consultoría de Obras Viales, Puertos y Afines, Categoría C o superior y no la indicada en este numeral Especialidad de Consultoría de Obras Viales, Puertos y Afines, Categoría D.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** 3.2 A **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2020-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACOGE la OBSERVACIÓN: por lo tanto con motivo de las Bases integradas SE SUPRIME LA CATEGORIA D del consultor de Obra. Sin embargo, a fin de garantizar que los postores cuenten con la especialidad basada la experiencia, se precisará que, el consultor debe de estar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de consultoría de obras VIALES, PUERTOS Y AFINES - Categoría C o superior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:47:45

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Solicitamos para el profesional en el cargo de Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos que sea válido la formación académica de:

1. Ingeniero Geólogo
2. Geólogo

Con la experiencia solicitada

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** 3.2 B.1 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección ABSUELVE la consulta y luego de consultada al area usuaria se precisa que, la petición de incluir en el perfil profesional en el el cargo de Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos a los profesionales ingeniero geólogo no resulta posible ya que, de acuerdo a la esencia de la profesion, este tipo de ingeniería está más orientado a la investigación de planos geológicos y análisis de las condiciones locales del suelo para ayudara reducir el impacto en las obras cíviles, mientras que la especialidad en suelos y pavimentos pretende garantizar el dominio en diseño, construcción, rehabilitacion de estructuras de pavimento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:47:45

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitamos para el profesional en el cargo de Especialista de Higiene y Seguridad Industrial que sea válido la formación académica de:

1. Ingeniero en Gestión Ambiental
2. Ingeniero Geógrafo

Con la experiencia solicitada

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 3.2 B.1 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección ABSUELVE la consulta; se indica al participante que amparados en el artículo 16 de la ley de contrataciones del estado: el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, y artículo 29 del reglamento de la lce 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, con la finalidad de asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, se precisa que los términos de referencia están avalados por una indagación de mercado, con las cotizaciones presentadas por los postores, a fin de que exista pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:47:45

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Solicitamos para el profesional en el cargo de Ing. Especialista Ambiental que sea válido la formación académica de:

1. Ingeniero en Gestión Ambiental

Con la experiencia solicitada

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** 3.2 B.1 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección ABSUELVE la consulta; se indica al participante que amparados en el artículo 16 de la ley de contrataciones del estado: el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, y artículo 29 del reglamento de la lce 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, con la finalidad de asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, se precisa que los terminos de referencia estan avalados por una indagación de mercado, con las cotizaciones presentadas por los postores, a fin de que exista pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:47:45

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Solicitamos para el profesional en el cargo de Ingeniero Jefe de Supervisión que la experiencia sea de 48 meses, por ser un tiempo razonable

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 3.2 B.2 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección ABSUELVE la consulta; se indica al participante que amparados en el artículo 16 de la ley de contrataciones del estado: el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, y artículo 29 del reglamento de la Ice 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, con la finalidad de asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, se precisa que los terminos de referencia estan avalados por una indagación de mercado, con las cotizaciones presentadas por los postores, a fin de que exista pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:47:45

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

En vista que las bases presentan un presupuesto desagregado de la consultoría de obra de forma ilegible, esto esta limitando al postor a poder hacer sus consultas con respecto al equipamiento estratégico, no pudiendo expresar sus inquietudes al respecto. Solicitamos corregir tal situación de acuerdo a las herramientas que le da La Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** 3.2 B.3 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la LCE ítem (c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACOGE la observación: Si el documento original es ilegible debido a problemas de escaneo; las bases integradas serán registradas en formato pdf para que los postores puedan tener un documento mas legible, asegurando de que la información sea accesible y comprensible para todos aquellos que la necesitan. Promoviendo de esta manera los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia y equidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:47:45

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Solicitamos con el fin de incentivar mayor participación de postores que la experiencia en la especialidad como requisito de calificación sea de 1 vez el valor referencial.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 3.2 C Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección ABSUELVE la consulta; se indica al participante que amparados en el artículo 16 de la ley de contrataciones del estado: el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, y artículo 29 del reglamento de la Ice 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, con la finalidad de asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, se precisa que los terminos de referencia estan avalados por una indagación de mercado, con las cotizaciones presentadas por los postores, a fin de que exista pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:47:45

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Solicitamos con el fin de incentivar mayor participación de postores que la experiencia en la especialidad como EVALUACIÓN sea de 2 vez el valor referencial.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap IV **Literal:** A **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección ABSUELVE la consulta; se indica al participante que amparados en el artículo 16 de la ley de contrataciones del estado: el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, y artículo 29 del reglamento de la Ice 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, con la finalidad de asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, se precisa que los terminos de referencia estan avalados por una indagación de mercado, con las cotizaciones presentadas por los postores, a fin de que exista pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:47:45

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

En la metodología Propuesta piden desarrollar el tema 1. Mecanismo de aseguramiento de calidad del servicio y de la ejecución de obra.

De la ejecución de la obra debería de suprimirse toda vez que las bases estándar piden metodología propuesta para la ejecución de la consultoría de obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap IV **Literal:** B **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de Concurso Publico para Consultorías de Obra

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección NO ACOGE la observación; se indica al participante que amparados en el artículo 16 de la ley de contrataciones del estado: el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, y artículo 29 del reglamento de la lce 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, con la finalidad de asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, se precisa que los terminos de referencia estan avalados por una indagación de mercado, con las cotizaciones presentadas por los postores, a fin de que exista pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:47:45

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

En la metodología Propuesta piden desarrollar el tema 1. Mecanismo de aseguramiento de calidad del servicio y de la ejecución de obra.

Dentro del contenido mínimo indican que se desarrollará listando, las etapas del servicio de supervisión conforme al objeto de la convocatoria con agregado de sus plazo respectivos acorde a los términos de referencia.

En los términos de referencia no indican las etapas de la supervisión de obra y por lo tanto no existen plazos plasmados en los términos referencia.

Por lo tanto solicitamos implementar ello en las bases integradas para poder desarrollar el tema solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap IV Literal: B **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de Concurso Publico para Consultorías de Obra

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección NO ACOGE la observación; el postor deberá presentar la metodología propuesta cuyo contenido mínimo es el siguiente:

- 1.Mecanismo de aseguramiento de calidad del servicio y de la ejecución de obra.
- 2.Procesos de actividades de la supervisión de obra
- 3.Detalle de las actividades de control de Seguridad y Salud ocupacional.
- 4.Mitigación de Impactos Ambiental.
5. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo.
- 6.Conclusiones

Asimismo, se encuentra detallado el contenido que debe tener cada item

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:47:45

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

En la metodología Propuesta piden desarrollar el tema 1. Mecanismo de aseguramiento de calidad del servicio y de la ejecución de obra.

Dentro del contenido mínimo indican que se desarrollará Procedimiento de las actividades de la supervisión a desarrollar de control de calidad de la obra acorde al desarrollo del plan de trabajo propuesto en el numeral 5.

Procedimiento viene a ser una secuencia paso a paso de actividades, en ese sentido solicitamos que nos aclaren que es lo que piden cuando indican Procedimiento de las actividades?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap IV Literal: B Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de Concurso Publico para Consultorías de Obra

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección NO ACOGE la observación; el postor deberá presentar la metodología propuesta cuyo contenido mínimo es el siguiente:

- 1.Mecanismo de aseguramiento de calidad del servicio y de la ejecución de obra.
- 2.Procesos de actividades de la supervisión de obra
- 3.Detalle de las actividades de control de Seguridad y Salud ocupacional.
- 4.Mitigación de Impactos Ambiental.
5. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo.
- 6.Conclusiones

Asimismo, se encuentra detallado el contenido que debe tener cada ítem

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:47:45

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

En la metodología Propuesta piden desarrollar el tema 2. Procesos de actividades de la supervisión de obra. Dentro del contenido mínimo indican sobre actividades previo, durante y posterior de la ejecución de la obra, solicitamos definir esas actividades de la consultoría de obra durante las fases de la ejecución de la obra, ya que no están en los términos de referencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap IV Literal: B **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de Concurso Publico para Consultorías de Obra

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección NO ACOGE la observación; el postor deberá presentar la metodología propuesta cuyo contenido mínimo es el siguiente:

- 1.Mecanismo de aseguramiento de calidad del servicio y de la ejecución de obra.
 - 2.Procesos de actividades de la supervisión de obra
 - 3.Detalle de las actividades de control de Seguridad y Salud ocupacional.
 - 4.Mitigación de Impactos Ambiental.
 5. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo.
 - 6.Conclusiones
- Asimismo, se encuentra detallado el contenido que debe tener cada item

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:47:45

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

En la metodología propuesta solicitan el punto 5. Plan de Trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo y dentro del contenido mínimo indican que deberá desarrollarse Calendario valorizado mensual del servicio de acuerdo a los costos de los terminos de referencia de supervisión en la ejecución de obra y en la liquidación del contrato de obra.

En esa medida solicitamos se implemente en las bases integradas el desagregado del costo de la consultoría de obra para poder desarrollar este tema solicitado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap IV **Literal:** B **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de Concurso Publico para Consultorías de Obra

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección NO ACOGE la observación; el postor deberá presentar la metodología propuesta cuyo contenido mínimo es el siguiente:

- 1.Mecanismo de aseguramiento de calidad del servicio y de la ejecución de obra.
- 2.Procesos de actividades de la supervisión de obra
- 3.Detalle de las actividades de control de Seguridad y Salud ocupacional.
- 4.Mitigación de Impactos Ambiental.
5. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo.
- 6.Conclusiones

Asimismo, se encuentra detallado el contenido que debe tener cada item

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:47:45

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

En la metodología propuesta solicitan el punto 5. Plan de Trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo y dentro del contenido mínimo indican sobre las fases: previo al inicio, durante y posterior a la ejecución de la obra considerando como mínimo el de los términos de referencia, en esa medida solicitamos que en las bases integradas se implementen estas fases, actividades y las duraciones respectivas , toda vez que no se encuentran en los términos de referencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap IV Literal: B **Página: 46**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de Concurso Publico para Consultorías de Obra

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección ABSUELVE la consulta:2. en la metodología propuesta se tiene:Procesos de actividades de la supervisión de obra

- Descripción de las actividades previo al inicio de la ejecución de obra que, considere mínimo el de los términos de referencia.
- Procedimientos de control de obra.
- Documentos que serán presentados acuerdo a los Términos de referencia.
- ¿ Previo del inicio de la ejecución de obra
- ¿ Durante la ejecución de obra
- ¿ Posterior de la ejecución de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:47:45

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

Solicitamos implementar la nomenclatura del procedimiento de selección en los Anexos

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXOS Literal: 06 **Página: 60**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar de Concurso Publico para Consultorías de Obra

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO ACOGE la observación: El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Es así que el contenido de los anexos corresponde a las bases estándar vigentes, y debe de ser llenado por el postor, cuando corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:47:45

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir este anexo 06, por no corresponder al presente procedimiento de selección

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** ANEXO **Literal:** 06 **Página:** 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar de Concurso Publico para Consultorías de Obra

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO ACOGE la observación: El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Es así que el contenido de los anexos corresponde a las bases estándar vigentes, y debe de ser llenado por el postor, cuando corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:47:45

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir este anexo 06, por no corresponder al presente procedimiento de selección

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO Literal: 06 Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar de Concurso Publico para Consultorías de Obra

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO ACOGE la observación: El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Es así que el contenido de los anexos corresponde a las bases estándar vigentes, y debe de ser llenado por el postor, cuando corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:47:45

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir el cuadro que no corresponde para el presente procedimiento de selección, en vista que solo un cuadro deberá de utilizarse y quien define ello es la entidad en concordancia con las bases estándar.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO Literal: 06 Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar de Concurso Publico para Consultorías de Obra

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO ACOGE la observación: El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Es así que el contenido de los anexos corresponde a las bases estándar vigentes, y debe de ser llenado por el postor, cuando corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:47:45

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir este anexo 10, por no corresponder al presente procedimiento de selección

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO Literal: 10 Página: 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar de Concurso Publico para Consultorías de Obra

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO ACOGE la observación: El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Es así que el contenido de los anexos corresponde a las bases estándar vigentes, y debe de ser llenado por el postor, cuando corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:47:45

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir este anexo 10, por no corresponder al presente procedimiento de selección

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO Literal: 10 **Página: 80**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar de Concurso Publico para Consultorías de Obra

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO ACOGE la observación: El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Es así que el contenido de los anexos corresponde a las bases estándar vigentes, y debe de ser llenado por el postor, cuando corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	21:47:45

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir este anexo 11, por no corresponder al presente procedimiento de selección

Acápito de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO Literal: 11 **Página: 81**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar de Concurso Publico para Consultorías de Obra

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO ACOGE la observación: El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Es así que el contenido de los anexos corresponde a las bases estándar vigentes, y debe de ser llenado por el postor, cuando corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20601879221	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA STEFANO P&S S.A.C.	Hora de envío :	23:34:21

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

DE LA REVISIÓN DE LAS BASES, OBSERVAMOS QUE, PARA EL RESIDENTE DE OBRA, LAS BASES REQUIERE CONTAR CON SIETE (7) AÑOS DE EXPERIENCIA MINIMA, LO CUAL CONSIDERAMOS EXCESIVO; CUANDO EL REGLAMENTO EXPRESA COMO MINIMO 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y LIBERTAD DE CONCURRENCIA, SE SOLICITA REDUCIR A SEIS (6) AÑOS LA EXPERIENCIA DEL SUPERVISOR EN CONCORDANCIA CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección NO ACOGE la observación; se indica al participante que amparados en el artículo 16 de la ley de contrataciones del estado: el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, y artículo 29 del reglamento de la lce 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, con la finalidad de asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, se precisa que los términos de referencia están avalados por una indagación de mercado, con las cotizaciones presentadas por los postores, a fin de que exista pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20601879221	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA STEFANO P&S S.A.C.	Hora de envío :	23:34:21

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

SE SOLICITA ESPECIFICAR LAS ACTIVIDADES DEL ESPECIALISTA EN PUENTES Y OBRAS DE ARTE, VISTO QUE DEL PERSONAL CLAVE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, NO SE REQUIERE ESTE PROFESIONAL

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección ABSUELVE la consulta: El ing ESPECIALISTA EN PUENTES Y OBRAS DE ARTE, se encuentra contemplado en personal clave para la consultoría de obra, en el expediente tecnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20601879221	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA STEFANO P&S S.A.C.	Hora de envío :	23:34:21

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

SE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DEL CARGO DEL ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS, CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LA PLURALIDAD DE PROVEEDORES, INCLUYENDO LOS SIGUIENTES CARGOS: Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos

y/o Geotecnia y/o Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Especialistas en Mecánica de Suelos y/o Ingeniero de Suelos y/o Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista y/o Ingeniero en/de: Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Carreteras y Pavimentos y/o frente de suelos y pavimentos y/o mecánica de suelos y pavimentos y/o laboratorio de suelos y pavimentos o la combinación de los términos entre sí, en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general,

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE COMPETENCIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección NO ACOGE la observación; se indica al participante que amparados en el artículo 16 de la ley de contrataciones del estado: el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, y artículo 29 del reglamento de la Ice 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, con la finalidad de asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, se precisa que los terminos de referencia estan avalados por una indagación de mercado, con las cotizaciones presentadas por los postores, a fin de que exista pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20601879221	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA STEFANO P&S S.A.C.	Hora de envío :	23:34:21

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AMPLIAR LA DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS DEL ESPECIALISTA EN PUENTES Y OBRAS DE ARTE, CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LA PLURALIDAD DE PROVEEDORES, INCLUYENDO LOS SIGUIENTES CARGOS: ingeniero o Especialista o Supervisor o Jefe o Responsable o Coordinador de estos en: Obras de Arte y Puentes y/o Obras de Arte y Drenaje y/o Estructuras y/o Estructuras, Obras de Arte, Puentes y Drenajes y/o Estructuras de Obras de Arte y Drenaje o la combinación de los términos entre sí, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de Obras similares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección NO ACOGE la observación; se indica al participante que amparados en el artículo 16 de la ley de contrataciones del estado: el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, y artículo 29 del reglamento de la lce 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, con la finalidad de asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, se precisa que los terminos de referencia estan avalados por una indagación de mercado, con las cotizaciones presentadas por los postores, a fin de que exista pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20601879221	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA STEFANO P&S S.A.C.	Hora de envío :	23:34:21

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AMPLIAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO DEL ESPECIALISTA DE HIGIENE Y SEGURIDAD, CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LA PLURALIDAD DE PROVEEDORES, Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Ingeniero en Seguridad de Obras y/o Responsable de Seguridad en Obra y/o Ingeniero en Seguridad de Obra e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad e Higiene Industrial y/o Ingeniero en/de: seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad de obra y/o seguridad en el trabajo y/o SSOMA o la combinación de dichos términos entre sí y/o Seguridad, salud y medio ambiente, en SOMA, en Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, o la combinación de los términos entre sí, en la ejecución y/o Supervisión de obras en general,

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.1 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección NO ACOGE la observación; se indica al participante que amparados en el artículo 16 de la ley de contrataciones del estado: el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, y artículo 29 del reglamento de la lce 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, con la finalidad de asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, se precisa que los terminos de referencia estan avalados por una indagación de mercado, con las cotizaciones presentadas por los postores, a fin de que exista pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20601879221	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA STEFANO P&S S.A.C.	Hora de envío :	23:34:21

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AMPLIAR LOS CARGOS DEL ESPECIALISTA AMBIENTAL , CON LA FINALIDAD DE NO RESTRINGIR LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES POSTORES, INCLUYENDO LOS SIGUIENTES CARGOS: Especialista en Medio Ambiente y/o Especialista en Impacto Ambiental y Medio Ambiente y/o Ingeniero Ambientalista, Especialista Ambiental, Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, Especialista en Seguridad e Impacto Ambiental y/o Especialista en Seguridad e Impacto Ambiental y/o Especialista en/de: Impacto ambiental y/o medio ambiente y/o Ingeniero Ambiental y/o de Medio Ambiente y de Recurso Naturales y/o Ingeniero industrial y/o ingeniero civil y/o ingeniero forestal y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Seguridad, salud y medio ambiente, en SOMA, en Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, o la combinación de los términos entre sí, en la ejecución y/o supervisión de Obras en general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección NO ACOGE la observación; se indica al participante que amparados en el artículo 16 de la ley de contrataciones del estado: el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, y artículo 29 del reglamento de la lce 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, con la finalidad de asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, se precisa que los términos de referencia están avalados por una indagación de mercado, con las cotizaciones presentadas por los postores, a fin de que exista pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20601879221	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA STEFANO P&S S.A.C.	Hora de envío :	23:34:21

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AMPLIAR LA FORMACIÓN ACADEMICA DEL ING. ESPECIALISTA AMBIENTAL, INCLUYENDO A LAS PRFESIONES DE CIVIL AMBIENTAL, ING. CIVIL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección NO ACOGE la observación; se indica al participante que amparados en el artículo 16 de la ley de contrataciones del estado: el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, y artículo 29 del reglamento de la Ice 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, con la finalidad de asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, se precisa que los terminos de referencia estan avalados por una indagación de mercado, con las cotizaciones presentadas por los postores, a fin de que exista pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20601879221	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA STEFANO P&S S.A.C.	Hora de envío :	23:34:21

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AMPLIAR LA FORMACIÓN ACADEMICA DEL ING. ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, INCLUYENDO A LAS PROFESIONES DE CIVIL AMBIENTAL, ING. CIVIL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 3.1 **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección NO ACOGE la observación; se indica al participante que amparados en el artículo 16 de la ley de contrataciones del estado: el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, y artículo 29 del reglamento de la Ice 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, con la finalidad de asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, se precisa que los terminos de referencia estan avalados por una indagación de mercado, con las cotizaciones presentadas por los postores, a fin de que exista pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20601879221	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA STEFANO P&S S.A.C.	Hora de envío :	23:34:21

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA SOLICITUD DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD REFERIDO AL MONTO FACTURADO, POR LO QUE SE SOLICITA SU REDUCCIÓN A UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL, DE ESTA MANERA SE ESTARÍA AMPLIANDO LA PLURALIDAD DE PROVEEDORES, ASÍ MISMO TAMBIÉN SE SOLICITA LA REDUCCIÓN DE LA MISMA EN LOS FACTORES DE EVALUACIÓN Y SE EVALÚE COMO MÁXIMO HASTA DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL.

LO SOLICITADO ES CON LA FINALIDAD DE QUE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SE REALICE UNA COMPETENCIA EFECTIVA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección NO ACOGE la observación; se indica al participante que amparados en el artículo 16 de la ley de contrataciones del estado: el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, y artículo 29 del reglamento de la lce 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, con la finalidad de asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, se precisa que los terminos de referencia estan avalados por una indagación de mercado, con las cotizaciones presentadas por los postores, a fin de que exista pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20601879221	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA STEFANO P&S S.A.C.	Hora de envío :	23:34:21

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA RESTRINGIDA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES POR LO QUE SE SOLICITA AMPLIAR A LO SIGUIENTES: CARRETERAS CON PAVIMENTO, CARRETERAS A NIVEL DE AFIRMADO, CARRETERAS CON HORMIGÓN ASFALTICO, CARRETERAS EN GENERAL, CAMINOS EN GENERAL. VIAS, TROCHAS CARROZABLES.

LO SOLICITADO ES CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LA PLURALIDAD DE PROVEEDORES, ASÍ TAMBIÉN CORRESPONDE PRECISAR QUE LA SOLICITUD DE QUE LAS CARRETERAS TENGAN CIERTO TIPO DE CARACTERÍSTICAS, ESTA DANDO A NOTAR QUE CORRESPONDIERA A COMPONENTES DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, SITUACIÓN QUE AFECTA EL PRINCIPIO DE COMPETENCIA, YA QUE LA NORMATIVA PROHÍBE QUE SE SOLICITE LA ACREDITACIÓN DE COMPONENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN VULNERA LA FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección NO ACOGE la observación; se indica al participante que amparados en el artículo 16 de la ley de contrataciones del estado: el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, y artículo 29 del reglamento de la lce 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, con la finalidad de asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, se precisa que los terminos de referencia estan avalados por una indagación de mercado, con las cotizaciones presentadas por los postores, a fin de que exista pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20601879221	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA STEFANO P&S S.A.C.	Hora de envío :	23:34:21

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR QUE PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL SUPERVISOR SE ACEPTARA LA EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTOS PERIODICOS Y RUTINARIOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección ABSUELVE la consulta; se indica al participante que amparados en el artículo 16 de la ley de contrataciones del estado: el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, y artículo 29 del reglamento de la Ice 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, con la finalidad de asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, se precisa que los terminos de referencia estan avalados por una indagación de mercado, con las cotizaciones presentadas por los postores, a fin de que exista pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20601879221	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA STEFANO P&S S.A.C.	Hora de envío :	23:34:21

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA METODOLOGÍA PLANTEADA, VISTO QUE COMO ES DE CONOCIMIENTO EL COMITÉ DE SELECCIÓN ESTA SIENDO TOTALMENTE SUBJETIVO, DEJANDO A CRITERIO SUBJETIVO LA EVALUACIÓN DE LA MISMA.

COMO ES DE CONOCIMIENTO LAS BASES ESTÁNDAR, INDICA QUE SE DEBEN DESCRIBIR CLARAMENTE LAS PAUTAS QUE EL POSTOR DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA SU ELABORACIÓN, SITUACIÓN QUE NO HA TENIDO EN CONSIDERACIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN, LO CUAL AFECTA EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

DE ACUERDO A LO ANTES DESCRITO SE SOLICITA QUE SE INDIQUE CLARAMENTE LAS PAUTAS Y EL CONTENIDO MÍNIMO QUE DEBE CONTENER CADA NUMERAL DE LA METODOLOGÍA, A FIN DE QUE LA EVALUACIÓN NO ESTE SUJETO A INTERPRETACIONES SUBJETIVAS POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN. NO ESTA DE MAS INDICAR QUE LAS PAUTAS DEBERÁ SE DEBIDAMENTE DETALLADA POR CADA ACTIVIDAD A DESARROLLAR.

SE OBSERVA QUE NO SE HA ESTABLECIDO LAS PAUTAS PRECISAS Y CONCRETAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA, Y ESTAS SOLICITAN HASTA RELACIÓN DE NORMAS, ASÍ COMO SOLICITAN EN EL NUMERAL 1 Y NUMERAL 5 RELACIÓN DE ACTIVIDADES SIMILARES, SITUACIÓN QUE AFECTA EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

SE SOLICITA SUPRIMIR EL PLAN DE TRABAJO SOLICITADO, YA QUE UN PLAN DE TRABAJO NO ESTA ENMARCADO EN UNA METODOLOGIA, ADEMÁS QUE SE ESTA SOLICITANDO PROGRAM GANTT Y PERT CPM, COMO ES DE CONOCIMIENTO ESTO SE DESARROLLA EN BASE A UN PRESUPUESTO, EL MISMO QUE NO HA SIDO PUBLICADO CONJUNTAMENTE CON LAS BASES, O EN SU DEFECTO PRECISAR LA PAUTAS Y ADJUNTAR ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ELABORACIÓN, VISTO QUE NO SE PRECISA CON QUE TIPO DE INFORMACIÓN SERÁN DESARROLLADOS.

ASÍ MISMO SE SOLICITA SUPRIMIR EL NUMERAL 1, 2 Y 5, DE LA METODOLOGÍA, VISTO QUE EN ESTOS TRES NUMERALES SE ESTA REQUIRIENDO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA SUPERVISIÓN Y ÚNICAMENTE EL COMITÉ DE SELECCIÓN LO DESCRIBIÓ EN DIFERENTE TERMINOLOGÍA, PERO EL ALCANCE ES LO MISMO, NO SIENDO OBJETIVO NI TRANSPARENTE LA METODOLOGÍA PLANTEADA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección NO ACOGE la observación; el postor deberá presentar la metodología propuesta cuyo contenido mínimo es el siguiente:

- 1.Mecanismo de aseguramiento de calidad del servicio y de la ejecución de obra.
- 2.Procesos de actividades de la supervisión de obra
- 3.Detalle de las actividades de control de Seguridad y Salud ocupacional.
- 4.Mitigación de Impactos Ambiental.
5. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo.
- 6.Conclusiones

Asimismo, se encuentra detallado el contenido que debe tener cada item

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20487929957	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	KARMA CONSTRUCTION STUDIO S.A.C.	Hora de envío :	23:43:24

Observación: Nro. 51

Consulta/Observación:

Se insta al comité que para acreditar la especialidad del consultor de Obra en OBRAS VIALES PUERTOS Y AFINES se debe acreditar la Categoría C o Superior, según el monto del valor referencial de la contratación, y No exclusivamente la categoría D como indica en los términos de referencia, infringiendo la directiva vigente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2020-OSCE/CD- Anexo 02 (CATEGORÍAS DE LOS CONSULTORES DE OBRAS)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACOGE la OBSERVACIÓN: por lo tanto con motivo de las Bases integradas SE SUPRIME LA CATEGORIA D del consultor de Obra. Sin embargo, a fin de garantizar que los postores cuenten con la especialidad basada la experiencia, se precisará que, el consultor debe de estar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de consultoría de obras VIALES, PUERTOS Y AFINES - Categoría C o superior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20487929957	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	KARMA CONSTRUCTION STUDIO S.A.C.	Hora de envío :	23:43:24

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección suprimir el factor de EVALUACIÓN D (PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO), con la finalidad de ampliar la pluralidad de ofertas de postores en el mercado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** D **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS QUE RIGEN LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección NO ACOGE la observación; se indica al participante que amparados en el artículo 16 de la ley de contrataciones del estado: el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, y artículo 29 del reglamento de la Ice 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, con la finalidad de asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, se precisa que los terminos de referencia estan avalados por una indagación de mercado, con las cotizaciones presentadas por los postores, a fin de que exista pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20487929957	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	KARMA CONSTRUCTION STUDIO S.A.C.	Hora de envío :	23:43:24

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

Se solicita al comité una experiencia no mayor de 36 meses para el Profesional clave como Ingeniero Jefe de Supervisión, con la finalidad de obtener una mayor pluralidad de ofertas en el mercado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS QUE RIGEN LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección NO ACOGE la observación; se indica al participante que amparados en el artículo 16 de la ley de contrataciones del estado: el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, y artículo 29 del reglamento de la Ice 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, con la finalidad de asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, se precisa que los terminos de referencia estan avalados por una indagación de mercado, con las cotizaciones presentadas por los postores, a fin de que exista pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20487929957	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	KARMA CONSTRUCTION STUDIO S.A.C.	Hora de envío :	23:43:24

Observación: Nro. 54

Consulta/Observación:

Se solicita al comité una experiencia no mayor de 24 meses para el Profesional clave como Ingeniero especialista en suelos y pavimentos, con la finalidad de obtener una mayor pluralidad de ofertas en el mercado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS QUE RIGEN LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección NO ACOGE la observación; se indica al participante que amparados en el artículo 16 de la ley de contrataciones del estado: el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, y artículo 29 del reglamento de la Ice 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, con la finalidad de asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, se precisa que los terminos de referencia estan avalados por una indagación de mercado, con las cotizaciones presentadas por los postores, a fin de que exista pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20487929957	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	KARMA CONSTRUCTION STUDIO S.A.C.	Hora de envío :	23:43:24

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

Se solicita al comité una experiencia no mayor de 24 meses para el Profesional clave como Especialista en Higiene y Seguridad Industrial, con la finalidad de obtener una mayor pluralidad de ofertas en el mercado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS QUE RIGEN LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección NO ACOGE la observación; se indica al participante que amparados en el artículo 16 de la ley de contrataciones del estado: el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, y artículo 29 del reglamento de la Ice 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, con la finalidad de asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, se precisa que los terminos de referencia estan avalados por una indagación de mercado, con las cotizaciones presentadas por los postores, a fin de que exista pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20487929957	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	KARMA CONSTRUCTION STUDIO S.A.C.	Hora de envío :	23:43:24

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

Se solicita al comité una experiencia no mayor de 24 meses para el Profesional clave como Ing. Especialista Ambiental, con la finalidad de obtener una mayor pluralidad de ofertas en el mercado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS QUE RIGEN LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección NO ACOGE la observación; se indica al participante que amparados en el artículo 16 de la ley de contrataciones del estado: el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, y artículo 29 del reglamento de la Ice 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, con la finalidad de asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, se precisa que los terminos de referencia estan avalados por una indagación de mercado, con las cotizaciones presentadas por los postores, a fin de que exista pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MPRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL ABRALAJAS - NUEVO CHIRIMOTO-LA UNION, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20487929957	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	KARMA CONSTRUCTION STUDIO S.A.C.	Hora de envío :	23:43:24

Observación: Nro. 57

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de selección suprimir el equipo de Ingeniería DRON con piloto acreditado con RPAS por el MTC, debido a que no se encuentra en el desagregado de gastos de la supervisión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3 **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS QUE RIGEN LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección NO ACOGE la observación; se indica al participante que amparados en el artículo 16 de la ley de contrataciones del estado: el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, y artículo 29 del reglamento de la Ice 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, con la finalidad de asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, se precisa que los terminos de referencia estan avalados por una indagación de mercado, con las cotizaciones presentadas por los postores, a fin de que exista pluralidad de postores. Asimismo el dron forma

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null